

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. linea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
 Particulares y colectividades ... 160,00 " "
 Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
 " " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Administración Central

Ministerio de Comercio

Relación número 1/56 de productos intervinidos que necesitan guía para su circulación

26

30

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales

30

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabuérniga, Herrerías y Junta vecinal de Casar de Periedo

32

ANUNCIOS PARTICULARES

Unión Territorial de Cooperativas del Campo
 Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pesaguero

32

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Puenteviesgo.....

32

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Santander.....

28

32

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de La Busta

30

32

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ADMINISTRACION CENTRAL MINISTERIO DE COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

En cumplimiento de lo previsto en el artículo tercero de la Circular número 750, se publica la presente relación de productos intervenidos que para su transporte precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan:

ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS

- Aceite mineral, incluso el de animales marinos, de producción nacional o de importación (a) y (b).
- Aceite de frutos, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Aceite de huesos de aceituna (a) y (b).
- Aceite de huesos de frutos (a) y (b).
- Aceite de oliva (a), (b), (c).
- Aceite de orujo (a) y (b).
- Aceite de pepita de uva (a) y (b).
- Aceites procedentes de Marruecos y Colonias, importados directamente u obtenidos de semillas importadas de aquella procedencia (a) y (b).
- Aceite de semillas, de importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino) (a) y (b).
- Aceitones, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Acídos grasos, procedentes de cualquier clase de aceite y de pastas de refinería (a) y (b).
- Borras, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).
- Grasa animal, incluso la de producción de animales marinos y la procedente de tratamiento de huesos (a) y (b).
- Grasas de frutos, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Grasas hidrogenadas (a) y (b).
- Grasas de semillas, de importación y de producción nacional (a) y (b).
- Jugo de huesos de animales, incluso el de producción nacional de animales marinos, procedente del tratamiento de los mismos (a) y (b).
- Oleína (a) y (b).
- Pastas de refinería, procedentes de la refinación de aceites de cualquier clase.
- Sebo fundido, de importación y nacional (a) y (b).
- Turbios, de todos los aceites intervenidos (a) y (b).

CEREALES Y DERIVADOS

- Harina de centeno (i).
- Harina de trigo (i).
- Trigo (j).

FIBRAS TEXTILES Y DERIVADOS

- Albardín.
- Esparto (cocido, crudo, picado y rastillado).

FRUTOS Y FRUTAS

- Aceituna, excepto la de verdeo, aderezada y aliñada (h).
- Limón (f).
- Naranja (f).

GANADO

- Burros y burros garañones (g).

METALES Y DERIVADOS

Chatarra de acero fundido, en partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de hierro, en partidas superiores a 200 kilogramos.

Chatarra de plomo.

Material férrico usado, en partidas superiores a 200 kilogramos.

PRODUCTOS VARIOS

Pimentón (e).

Plantones de agrios, en número superior a diez.

Reservas de consumos de boca, para agentes de la RENFE (d).

Turba.

ISLAS CANARIAS

Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino de la misma.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (I)

Además de los artículos relacionados anteriormente (II), quedan intervenidos los siguientes:

Arroz, C. A. T. (IV).

Azúcar (IV).

Café (IV).

Carne congelada (se exigirá el conduce para su circulación interinsular).

Huevos (III).

Maíz para gofio (IV).

Patatas consumo (circularán sin guía, exigiéndose un conduce, tanto para su circulación insular como interinsular).

Pescado salpreso (III).

Verduras (III).

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Los artículos intervenidos en su circulación en esta provincia, y en la forma que se indica, serán los siguientes:

1.º Para su salida de las diferentes islas de esta provincia.—Será necesario el visado previo por la Delegación Provincial en la isla de Tenerife, y por los respectivos delegados del Gobierno, en las islas menores, de las facturas de cabotaje para su presentación en las oficinas de Puertos Francos, de los artículos siguientes.

Almendras, carbón, leña y madera, hortalizas y verduras (excepto tomates), chatarra de hierro, de plomo, frutas (excepto plátanos), ganado y huevos, mantequilla, pescado fresco y salpreso, pieles y quesos.

Necesitan, además del visado de la factura de cabotaje, la guía única de circulación, expedida siempre por la Delegación Provincial (previa petición de las Delegaciones Locales de las islas en su caso), los artículos siguientes:

Aceite, ácidos grasos, azúcar, café, harina, cereales, pan, piensos, arroz C. A. T. y sebo fundido.

2.º Dentro de cada isla.—Los artículos que dentro de cada isla necesitan ir amparados por un conduce para su transporte, son los siguientes:

Azúcar.

Café.

Harina.

Arroz C. A. T.

Patatas consumo.

Carne congelada (circulará libremente entre las localidades de la misma isla, exigiéndose un conduce sólo para su circulación interinsular).

* * *

Los productos anteriores podrán circular, salvo indicación en contrario, con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento, o desde almacenes a consumo, **SIEMPRE QUE UNOS Y OTROS SE ENCUENTREN SITUADOS EN UNA MISMA PROVINCIA Y SU TRANSPORTE SE REALICE POR CARRETERA.**

Los paquetes postales que procediendo de Ultramar contengan productos intervenidos y su peso no exceda de 10 kilogramos, no necesitarán ir amparados por la guía única de circulación, siendo necesario solamente que vayan sellados por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes del puerto de llegada.

Para las facturaciones de los productos que comprende la presente relación no serán precisos más documentos distintos a la guía única de circulación que los indicados para cada caso, quedando exenta la RENFE de la obligación de exigir cualquier otro por lo que respecta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

* * *

(a) Se usará en todos los casos únicamente la guía única de circulación.

(b) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este producto, es necesario que vayan acompañadas de las notas de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

(c) La guía única de circulación será exigida incluso para las expediciones desde origen de cupos a Intendencia y demás Organismos de carácter militar.

Las remesas entre establecimientos militares (transportes militares por cuenta del Estado) no necesitarán la expresada guía, siendo suficiente la guía militar.

(d) Servirá de documento de circulación desde los centros de distribución hasta la residencia y domicilio de los agentes el talón de ventas entregado por el almacén del Economato correspondiente.

(e) Circulará sin guía, pero en su transporte dentro de las zonas productoras pimentoneras, sea cualquiera el medio utilizado y para su facturación desde ellas cuando lo sea el ferrocarril, se necesitará que ampare la mercancía la "cédula de distribución", modelo oficial autorizado por esta Comisaría General y expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas, y en las cuales constará el destino, número de kilos, remitente y consignatario de la mercancía.

Las zonas productoras pimentoneras son las siguientes:

Zona de la Vera: provincias de Cáceres, Badajoz Avila y Toledo.

Zona de Murcia: provincias de Murcia y Alicante.

Zona de Sevilla: provincia de Sevilla.

(f) Circulará sin guía, pero para su facturación o transporte en las provincias de Alicante, todas las de Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia, se necesitará que vaya amparada la mercancía por la "célula de distribución" (marcando el des-

tino) expedida por el Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas. Cuando la mercancía sea destinada a la exportación, frontera o puerto, no se requerirá la presentación de la citada cédula de distribución.

(g) Solamente presentará guía para su salida de la provincia de León.

(h) Circulará con la "Tarjeta de productor olivareño" dentro de la propia provincia y términos municipales colindantes de las provincias limítrofes, cuando no circule por ferrocarril, en cuyo caso se usará la guía única.

En todos los demás casos también se entregará la guía única.

(i) Cuando el transporte se realice por carretera, desde molino maquilero y desde fábricas de harinas al domicilio del productor, rentista o igualador, beneficiario de reservas legales de cereales panificables para consumo propio, se efectuará sin el requisito de "guía", siendo suficiente vaya acompañado dicho transporte, en el primer caso, del correspondiente C-1, y en el otro, del segundo ejemplar del vale de harina expedido por el jefe de Almacén del Servicio Nacional del Trigo que formalice la reserva.

Las harinas simples de trigo, las sémolás y las pastas para sopa, envasadas en las condiciones marcadas en el último párrafo del artículo 11 de la Circular 5/55, circularán libremente.

(j) Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

* * *

(I) No se permitirá la exportación, fuera de la provincia, de aquellos artículos importados de extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(II) Necesitan guía única para la circulación interinsular.

(III) No necesitan la guía única y sí solamente el visado en la factura de cabotaje.

(IV) Se requerirá la guía única para su circulación interinsular, debiendo ir amparado por el conduce cuando el transporte se realice entre localidades situadas dentro de cada isla.

* * *

La presente relación anula a la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 340, de 6 de diciembre de 1955, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1955.—El Comisario general, Emilio Giménez Arribas.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria, Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegados del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento. Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y excelentísimos señores Gobernadores civiles, jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 5 de enero de 1956)

Permisos de conducción de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Santander durante el mes de julio de 1955.

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Del padre	Nombres	De la madre	Día	Mes	Año	Nacimiento	Lugar	Provincia
17.325	1.ª	González Ortiz	Julián	Pedro	Elvira	1	Febrero	1932	Santander	Santander
17.326	1.ª	Rodríguez Galán	José	Benedicto	Luzdivina	16	Noviembre	1921	Noja	Idem
17.327	3.ª	Sáiz Solórzano	Angel	Amador	Venancia	27	Febrero	1914	Oruña	Idem
17.328	3.ª	González Delgado	Ricardo	Manuel	Irene	12	Julio	1924	Valladolid	Valladolid
17.329	3.ª	González Parra	Angel	Samuel	Marcelina	2	Octubre	1907	Casetas	Zaragoza
17.330	1.ª	Viaña González	Alfredo	Antonio	Laura	23	Julio	1916	Torrelavega	Santander
17.331	1.ª	Fernández Morante	Moisés A	Félix	Josefa	2	Septiembre	1925	Santa Eulalia	Idem
17.332	2.ª	Guillermo Pérez-Cosío Regato	Rafael J.	José	Dolores	26	Agosto	1926	Puente S. Miguel	Idem
17.333	2.ª	Antón Plaza	M.ª Luisa	Julián	Maria	30	Mayo	1937	Soria	Soria
17.334	2.ª	Tejera Oti	Coco Mellado	Victor	Gumersinda	9	Junio	1915	Santander	Santander
17.335	1.ª	Blas F.	Isidro	Isidro	Adoración	30	Abril	1932	Salamanca	Salamanca
17.326	1.ª	Diego Muriedas	Domingo	Benigna	Primitiva	19	Agosto	1930	Parbayón	Santander
17.337	2.ª	Fernández Corral	Andrés	Emilio	Teodora	15	Enero	1928	Arjia	Burgos
17.338	2.ª	Sánchez Merino	Felipe	Damián	M.ª Angeles	26	Mayo	1928	Santander	Santander
17.339	2.ª	Vial Montañer	Luis	Aquiles	M.ª Asunción	4	Abril	1937	Villa Sanjurjo	Marruecos
17.340	3.ª	Muñiz Martín	Aniceto	Daniel	Maria	13	Abril	1912	Beleña	Salamanca
17.341	2.ª	Barreiro Moin	Manuel	Manuel	Rosalía	5	Abril	1915	Santander	Santander
17.342	3.ª	Quevedo Fernández	Tomás	Federico	Áidan	21	Junio	1919	Morón	Cuba
17.343	2.ª	Musy Restegui	Fabián	Joaquín	Maria	20	Enero	1936	Santander	Santander
17.344	2.ª	Ibáñez Gutiérrez	Emilio	Pedro	Pilar	20	Marzo	1932	Puente Viesgo	Idem
17.345	2.ª	Román Cordero	Luis	Sara	Sara	20	Febrero	1914	Buenos Aires	Argentina
17.346	2.ª	Cavada Ruiz	Gabriel	Gerardo	Julia	25	Septiembre	1936	Riotuerto	Santander
17.347	2.ª	Muñoz Ramírez	Vicente	Pablo	Josefa	4	Abril	1916	San Julián de Valdelomas	Idem
17.348	2.ª	Yagüiez del Prado	Miguel	Gumersindo	Justina	13	Octubre	1926	Cabárceno	Vizcaya
17.349	2.ª	de la Sota Cubilla	Pedro	Federico	Clara	21	Enero	1924	Camargo	Santander
17.350	2.ª	Salmón Cobo	Alejandro	Manuel	Macrina	19	Noviembre	1934	Ceceñas	Idem
17.351	1.ª	Granell Cantera	Oslé García	Manuel	Demetria	20	Abril	1932	Astillero	Idem
17.352	1.ª	Cortés Regata	José	Ramona	Ramona	14	Marzo	1926	Guarnizo	Idem
17.353	1.ª	Díaz Bárcenta	Guillermo	Guillermo	Guillermo	20	Octubre	1922	Vega de Liébana	Idem
17.354	3.ª	Ortiz López	César	Emiliano	Vicenta	21	Enero	1930	Renedo	Idem
17.355	2.ª	Castillo López	Fernando	Fernando	Mariá	30	Mayo	1930	Santander	Idem
17.356	2.ª	Ruiz Ramajo	Alfredo	Alfredo	Dolores	20	Octubre	1936	Bárcena de Cudón	Idem
17.357	3.ª	Mazo García	Ramón	Cristóbal	Máxima	22	Septiembre	1923	Santander	Idem
17.358	2.ª	Rodríguez Hernández	Reguilón Díaz	Victoriano	Petra	24	Junio	1925	Murcia	Idem
17.360	1.ª	Castrillo Bravo	Juan	Ramón	Trinidad	30	Enero	1926	Las Presillas	Murcia
17.361	2.ª	González Alonso	Esteban	Salvador	Fuigencia	30	Junio	1931	Guardo	Palencia
17.362	2.ª	Salceda Ruiz	Francisco	Esteban	Secundina	6	Agosto	1927	Reinosa	Santander
17.363	1.ª	Quevedo Torrión	Amado	Francisco	Julia	19	Febrero	1935	Cabria	Palencia
17.364	1.ª	Saiz Preciados	Teodoro	Pedro	Fausta	28	Julio	1929	Reinosa	Santander
17.365	2.ª	Ayo Lobategui	Angel	Feliciano	Felisa	26	Abril	1932	Guarnizo	Idem
17.366	2.ª	Pérez Díaz	Juan José	Carmelo	Carmen	8	Febrero	1934	Barrica	Vizcaya
17.367	2.ª	González Irima	Conrado	Gaspar	Jesusa	15	Marzo	1909	San Vicente	Santander
17.368	3.ª	Vega Fernández	Conrado	Pedro	Agustina	21	Noviembre	1915	Guardo	Idem
17.369	3.ª	Lombó Viar	Pedro	Pedro	Julia	14	Mayo	1927	Reinosa	Idem
17.370	2.ª	de Gorostegui Corpas	Agustín	Agustín	Françisca	21	Enero	1924	Cabria	Idem
17.371	3.ª	Camus Aguirrebeitia	Antonio	Antonio	M.ª Carmen	4	Febrero	1936	Reinosa	Idem
17.372	1.ª	Mazón Miguel	Alfredo A.	Enrique	Felicitas	1	Marzo	1917	Cueto	Idem
17.373	2.ª	Diego Quintana	José	José	Adelaida	20	Junio	1908	Santander	Idem
17.374	3.ª	Fernández Ortíz	Juan	Juan	Felicitas	30	Julio	1927	Monte San Miguel	Idem
17.375	1.ª	Zorrilla Sáinz Trápaga	Adolfo	Donato	Aurelia	18	Diciembre	1928	Muriadas	Idem
17.376	1.ª	Ceballos Bengoechea	Fernando	Fernando	Josefa	12	Septiembre	1897	Quintana de Soba	Idem
17.377	1.ª	García Pedraia	Emilio	Emilio	Francisca	11	Marzo	1931	Vrenas de Iguña	Idem
17.378	2.ª		Luis	Marcial	Evangelina	5	Marzo	1928	Solares	Idem

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Nombres		Del padre	De la madre	Nacimiento	Año	Mes	Día	Lugar	Provincia
				Apellido	Nombre								
17.379	1. ^a	Gandún Cantero	Benito.	Enrique	Virginia				1908	Ampuero			Santander
17.380	2. ^a	Losada Rodríguez	Francisco	Antonio	Leonor	20	Mayo		1906	Ybedo			Lugo
17.381	2. ^a	Sáinz Serna...	Eduardo	Paulino	María	3	Febrero		1934	Nestares			Santander
17.382	2. ^a	Alonso Yárritu...	Máximo	Clemente	Luisa	5	Enero		1911	Berguenda			Alava
17.383	2. ^a	Pinacho Martínez	Benito	Jesús	Angeles	5	Mayo		1934	Reinosa			Santander
17.384	2. ^a	Martínez Carral...	Blanca	Manuel	Blanca	12	Marzo		1936	Santander			Idem
17.385	1. ^a	Allende Martínez.	Feliciano	Longinos	Valentina	20	Julio		1936	Córcones			Idem
17.386	1. ^a	Ojeda Soberado	Hipólito	Jose	Inés	21	Marzo		1932	Ontoria			Idem
17.387	2. ^a	Sánchez Díaz ...	José M.	José	Josefa	6	Abril		1918	Pechón			Idem
17.388	2. ^a	Carrera Laiseca...	Marcelino	Avelina	Isolina	30	Junio		1928	Santander			Idem
17.389	2. ^a	García Renedo...	Francisco	Constantina	Constantina	4	Enero		1925	Reinosa			Idem
17.390	1. ^a	Carrandi Guerra	Bernardino	Fermín	Constantina	13	Junio		1932	Villapresente			Idem
17.391	1. ^a	Mercero y Gil...	Fermín	Miguel	Laura	29	Junio		1932	Zúdaiar			Navarra
17.392	1. ^a	Vallejo Orejón	Domingo	Manuel	Apolonia	7	Agosto		1912	S. Pantaleón de Aras Voto			Santander
17.393	2. ^a	Gutiérrez Gutiérrez	Emigdio	Pantaleón	Amalia	17	Enero		1937	Suánces			Idem
17.394	2. ^a	Llano Cialarza ...	Germán	Graciano	Primitiva	5	Agosto		1906	Torres			Idem.
17.395	2. ^a	Marriquie Santos ...	Antonio	Antonio	Esperanza	19	Enero		1918	Villalaco			Palencia
17.396	2. ^a	Marriquie González	Francisco	Jose	Virginia	31	Julio		1925	Santander			Santander
17.397	2. ^a	de las Cuevas Pombo	Hans Heinrich	Franz	Marta	29	Junio		1937	Santander			Idem.
17.398	2. ^a	Rover Hille	Juan	Andrés	María	18	Junio		1901	Hannover			Alemania
17.399	3. ^a	Jalón Vallejo ...	Hernosa Calvo	Desiderio	Eloisa	10	Julio		1925	Guarnizo			Santander
17.400	2. ^a	Ruiz Colirro Elizalde	Angel	Dionisio	Prudencia	20	Marzo		1921	Santander			Idem
17.401	2. ^a	Aedo Revilla	Emilio	Teodoro	Serafina	1	Marzo		1928	Peñacastillo			Idem.
17.402	2. ^a	Pedraja del Río	Gilermo	Angel	Elisa	16	Marzo		1932	Liencres			Idem.
17.403	2. ^a	Peña Alonso	Manuela	Alejo	Manuela	31	Julio		1919	Santander			Idem.
17.404	2. ^a	Lara Martínez	César	Benardino	Encarnación	15	Enero		1936	Torrelavega			Idem.
17.405	2. ^a	Bonilla Chicano	Santiago	José	Dolores	9	Junio		1915	Arcos de la Llama			Idem.
17.406	2. ^a	Sáez Pérez	Mayo	Severiano	Rosa	2	Abril		1929	Vélez			Málaga
17.407	2. ^a	Mayo y Zubizarreta	Evaristo	Rafael	Mercedes	31	Octubre		1936	Santander			Santander
17.408	2. ^a	García Sada	Vicente	Vicente	Sepbre	6	Mayo		1926	Sestao			Vizcaya
17.409	2. ^a	Pinto Alonso	Teodoro	Angel	Trinidad	4	Septiembre		1933	Astillero			Oviedo
17.410	2. ^a	Campo Rodrigo	Fernando	Angel	Esperanza	27	Noviembre		1930	Llanes			Santander
17.411	2. ^a	Campo Rodrigo	Benigno	Tomás	Esperanza	9	Novbre		1914	Guarnizo			Idem.
17.412	2. ^a	Bclado Romate	Miguel	Cayetano	Joaquina	24	Novbre		1904	Quarrizo			Idem.
17.413	2. ^a	López Gutiérrez	Santiago	Ramón	Florentina	13	Febrero		1920	Escobedo			Idem.
17.414	1. ^a	Trueba Rivas	Pedro	Jesús	Encarnación	8	Diciembre		1922	Polanco			Oviedo
17.415	1. ^a	González Fernández	Pedro	Miguel	Emilia	5	Junio		1924	Revilla			Santander
17.416	1. ^a	Moreno Astor	José Luis	Tiburcio	Concepción	26	Marzo		1932	La Población			Idem.
17.417	3. ^a	Ruesga Herreros...	Laurentino	Lucio	Clementina	9	Noviembre		1925	Llanes			Idem.
17.418	2. ^a	Herrueruelo Elvira	Miguel Angel	Manuel	Fermina	14	Octubre		1923	Santander			Idem.
17.419	3. ^a	Manso de la Iglesia	Jesús	Emilio	Inés	20	Septiembre		1928	Santander			Idem.
17.420	3. ^a	Portilla Aguilera...	Jesús	Margarita	Concepción	11	Junio		1921	Santander			Idem.
17.421	2. ^a	Riva Merino	Jesús	Jesús	Ina	1	Julio		1934	Liendo			Idem.
17.422	2. ^a	Gómez Ahumada	Jerónimo	Cándido	Felisa	17	Septiembre		1919	Renedo			Idem.
17.423	1. ^a	González García...	José M.	Leonor	Leonor	11	Marzo		1921	Orzales			Idem.
17.424	2. ^a	Ruiz Rodríguez	Valentín	Carmen	Isabel	6	Abril		1925	Reinosa			Burgos
17.425	2. ^a	Liaño de la Peña	Pedro	Aurelio	Valentina	4	Febrero		1930	San Quirce de Río Pisuerga			Santander
17.426	1. ^a	Gandarillas Tanda	Andrés Antón	Francisco	Eloína	1	Diciembre		1934	Garray			Soria
17.427	2. ^a	Tirado Quintana	Luis	Luis	Felicidad	18	Junio		1926	Méjico			Méjico
17.428	1. ^a	Lozano Díaz	Guillermo	Guillermo	Luisa	22	Mayo		1932	Pámanes			Santander
17.429	1. ^a	López Mier	Guillermo	Adela	Adela	19	Junio		1904	Valle de Cabuérniga			Idem
17.430	2. ^a	de la Sierra Fernández..	M. Dolores	Adela	Luisa	12	Febrero		1922	Regules de Soba			Idem
17.431	2. ^a	José Ramón	José María	José Ramón	Luisa	7	Marzo		1926	Regules de Soba			Idem
17.432	2. ^a					27	Junio		1926	Santander			Idem

Núm.	Clase	Apellidos	Nombre	Del padre	Nombres	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
17.435	2. ^a	Alonso Suárez	Antonio	Victor	Everilda		2	Noviembre	1926	San Juan de Parres	Oviedo
17.436	2. ^a	Fernández Sopena	Angel	Maria Asunción			28	Marzo	1937	Miñón	Santander
17.437	2. ^a	Pérez Mallaina	Emilio	Maria Luisa			26	Agosto	1915	Valladolid	Valladolid
17.438	2. ^a	Sáez González	Roberto	Josefina			3	Marzo	1936	Madrid	Madrid
17.439	2. ^a	González Torre	Manuel María	Amparo			11	Diciembre	1935	Castro-Urdiales	Santander
17.440	2. ^a	Escubi Otaduy	José	Tomás			4	Febrero	1908	Miñón	Idem
17.441	2. ^a	Waleffe Bateille	Armando	Egidio			8	Mayo	1922	Barreda	Idem
17.442	3. ^a	Herrera Alonso	Angel	Agapito			26	Marzo	1928	Santander	Idem
17.443	1. ^a	Nier Fernández	Luis	Alberta			18	Abril	1925	Alles	Oviedo
17.444	2. ^a	Penagos Valero	Angel Luis	Félix			26	Octubre	1933	Santander	Santander
17.445	2. ^a	Toca Guerra	Ramón	Ricardo			10	Julio	1918	Cueto	Idem
17.446	1. ^a	García Gómez	Francisco	Francisco			19	Mayo	1918	Mataporquera	Idem
17.447	2. ^a	Sampol Estrany	Gabriel	Gabriel			1	Abril	1918	Manacor del Valle	Baleares
17.448	1. ^a	Gandarillas Martínez	José Antonio	Remigio			25	Marzo	1930	Penagos	Santander
17.449	2. ^a	Gutiérrez Noriega	Lorenzo	Francisco			16	Septiembre	1900	Andrius	Oviedo
17.450	1. ^a	San Miguel Revuelta	Antonio	Antonio			3	Febrero	1932	Santander	Santander
17.451	3. ^a	Rodríguez Mazorra	Angel	Epifanio			29	Noviembre	1919	Santander	Idem
17.452	2. ^a	Cañedo Cubas	Fernando	Francisco			1	Marzo	1928	Santander	Idem
17.453	2. ^a	Ferrand Paz	Diógenes	Teresa			3	Octubre	1922	Madrid	Madrid
17.454	3. ^a	Garrastazu Basterrechea	Ricardo	Raimón			7	Septiembre	1905	Erandio	Vizcaya
17.455	3. ^a	Madariaga Setién	Angel	Timoteo			21	Agosto	1908	Santander	Santander
17.456	1. ^a	Cabrillo Linares	Enrique	Andrés			13	Febrero	1914	Cicero	Idem
17.457	1. ^a	Peña Toraño	Jesús	Jesús			7	Marzo	1927	Santiago de Cartes	Idem
17.458	2. ^a	Cabo Rodríguez	Amado	Julia			15	Diciembre	1934	Viveda	Idem
17.459	3. ^a	Munarriz Piquero	Joaquín	Teresa			19	Abril	1918	Reocín	Idem
		Antonio	Antonio								

Santander, 15 de agosto de 1955.—El ingeniero jefe (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE LA BUSTA

El día 10 de febrero próximo, a las 16 horas, se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo la subasta para hacer acopio e inversión de 480 metros cúbicos de grava de cinco a siete centímetros en el camino vecinal de La Busta, a la carretera de Novales a Golbardo, bajo el tipo de licitación de treinta y tres mil pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Ayuntamiento referido y en esta Junta.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del mismo Ayuntamiento durante los días hábiles, de 9 a 13 horas, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

La Busta a 9 de enero de 1956.—El presidente, Darío Gutiérrez. 52

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

ADMON. DE IUSTICIA

José Arostegui Fresno, de 38 años de edad, casado, de profesión pintor, hijo de Antonio y de Valentina, natural de Bilbao, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 12 de 1954, por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándose el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades proceden a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. (Firma ilegible).

Fermín García Reigadas, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 37 de 1952, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número uno, sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde,

parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades proceden a su busca y detención, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido. (Firma ilegible).

El Juzgado de instrucción de Valmaseda deja sin efecto la requisitoria que publicó el día 22 de diciembre de 1955, llamando a la procesada en el sumario 2 de 1953, Victoriana Martínez Expósito, por haber sido hallada.

Valmaseda, 7 de enero de 1956.— El juez de instrucción (ilegible).— El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el procurador don Rafael Pando Incera, en nombre de doña María Luisa Trecha y Alvarez de la Campa y otros, contra don Arturo y doña Eleña Trecha Guntin. Cuantía pesetas 159.128,33, y por virtud del desestimiento de dicho procurador en la representación de doña Ramona Alvarez de la Campa y Fuentes, por sí como representante de sus hijos doña Francisca Ramona Felicia, doña Manuela María y doña María Luisa Trecha y Alvarez de la Campa; por providencia de este día, dictada en expresados autos, se ha acordado la citación de dicha parte actora, por carecer de domicilio en esta localidad, para que dentro del término de cinco días, se persone en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que dicha citación tenga lugar y su inserción en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, la expido en la villa de Laredo a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Luis González Diéguez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que por don Rafael, don Luis, doña María del Pilar y don Fernando Vega Pereda, mayores de edad, solteros y de esta vecindad, se ha deducido ante este Juzgado solicitud en súplica de que se unan los apellidos paternos Vega Lamera, que en lo sucesivo formaran uno solo para los solicitantes y sus descendientes.

Lo qué de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, se hace público a fin de que en el término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial", pongo el presente, en Santander a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez de primera instancia, Luis González Diéguez.—El secretario, Antonio Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 peestas.

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal en funciones de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en la demanda sobre alimentos provisionales que después se expresará ha recaído la resolución a que se refieren el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Sentencia.—Pronunciada en Santoña a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco; por don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Villacarrasco, con jurisdicción prorrogada para éste, en la demanda sobre alimentos provisionales instada por doña Agustina García Zubillaga, mayor de edad, casada y de esta vecindad, por sí y en su propio nombre, dirigida en concepto de pobre por el letrado don Manuel Ortiz Jáuregui, contra don Pedro Martín Gómez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, en situación de rebeldía y esposo de la demandante.

Fallo.—Que debo desestimar, como desestimo, la demanda interpuesta por doña Agustina García Zubillaga, por sí y en su propio nombre, contra el esposo de ésta, don Pedro Martín Gómez, en rebeldía, con imposición expresa de las costas causadas en este inútil proceso. Y para que se pueda dar cumpli-

miento a lo que dispone el artículo 142 del Código Civil, póngase en conocimiento del Ministerio Fiscal la situación de ausencia del demandado.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en situación de rebeldía, se expide el presente, en Santoña a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez comarcal, Juan José Fernández Bustillo.—El secretario (ilegible).

Por providencia de este día, dictada en el sumario número 52 de 1953, por hurto, contra Angeles Santamaría Varas, de 39 años de edad, casada, sus labores, hija de Fidel y Dominica, vecina de Bilbao, carretera de Castejana, 95, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria por la que se la llamaba, y que fue publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por haber quedado sin efecto ésta.

Y para que lo acordado tenga lugar, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente edicto, en la villa de Laredo a diecisésis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El juez (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Daniel Sanz Pérez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por acuerdo de esta fecha dictado en la Sección correspondiente de autos universales de declaración de quiebra, contra don Lucas Borbolla Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle de José Antonio, número veintiuno, instados por la Sociedad Anónima Banco de Bilbao, sucursal de esta ciudad, y en su nombre el procurador don José María del Vigo Martínez, se tiene dispuesto convocar a nueva junta de acreedores cuyos créditos fueron reconocidos, para su graduación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.266 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y señalado para la misma el día veintiuno del actual y hora de las tres de la tarde, en la

Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia.

Lo que se hace notorio por medio del presente para general conocimiento y de todos los acreedores de mentado quebrado.

Dado en Reinosa a tres de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El juez, Daniel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de cuatro de los corrientes, esta Alcaldía hace público que durante el término de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto en el Negociado de Fomento de los Intereses Comunales de este Excelentísimo Ayuntamiento, el Reglamento para el funcionamiento de la Oficina municipal de Turismo, con el fin de oír reclamaciones, dando así cumplimiento a lo prevenido en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santander, 12 de enero de 1956.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo actual de 1956, que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente con el fin de que, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento, comparezcan ante este Ayuntamiento por sí o legalmente representados, en los actos de alistamiento, rectificación, cierre definitivo y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 15 y 29 de enero y 12 y 19 de febrero próximo, al objeto de oírles en las reclamaciones que formulen, quedando apercibidos que, de no comparecer, serán declarados prófugos, a todos los efectos legales.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Fernández Cruz, hijo Eduardo y Trinidad, que nació el 20 de enero de 1935.

José Rebanal García, hijo de Isaac y de Pilar, nacido en este Municipio el día 26 de febrero de 1935.

Emilio García Ruiz, hijo de Bonfilio y Elvira, que nació en este Municipio el 17 de febrero de 1935.

Moisés González Cosío, hijo de Carlos y de Fausta, que nació en este Municipio el 20 de julio de 1935.

Fermín Sáiz Mencía, hijo de Jesús y de Remedios, que nació en este Municipio el 25 de septiembre de 1935.

Luis Latorre Fernández, hijo de Luis y de Isabel, que nació en este Municipio el 30 de octubre de 1935.

Fernando Mantecón González, hijo de Luis y de María que nació en este Municipio el 11 de diciembre de 1935.

Cabuérniga, 9 de enero de 1956.—El alcalde, Isidro de Cos. 53

AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

El Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario del abastecimiento de aguas de Bielva, cifrado en la cantidad de 389.000 pesetas en gastos y en ingresos, cuyo anteproyecto se anunció en el número 139, de 21 de noviembre último.

Se publica por 15 días, para reclamaciones, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda.

Herreras, 10 de enero de 1956.—El alcalde, Ernesto Colosía. 50

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

Confeccionado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el próximo ejercicio de 1956, se expone al público en la Secretaría de la Junta, a efectos de examen y reclamación, en su caso.

Casar de Periedo a 28 de diciembre de 1955.—El presidente (ilegible).

47

ANUNCIOS PARTICULARES

UNION TERRITORIAL DE COOPERATIVAS DEL CAMPO

Se anuncia extravío de las libretas de ahorro números 2.537 V. y 1.453 V., de la Caja Central Cooperativa de Ahorros y Préstamos, de Santander, a los efectos reglamentarios.

Santander, 12 de enero de 1956. Derechos de inserción y timbre de publicidad: 36,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESAGUERO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 28 del presente mes, a las trece horas en primera convocatoria y a las catorce en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la memoria y actividades de año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pesaguero, 9 de enero de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PUENTE VIESGO

Dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de la Hermandad y por acuerdo de su Cabildo, se convoca con carácter ordinario Asamblea Plenaria de esta Entidad, que se celebrará en su domicilio el día 28 del presente mes, a las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Rendición de cuentas del año 1955.
- 3.º Lectura y aprobación de la memoria y actividades del año 1955.
- 4.º Aprobación del presupuesto para 1956.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Puente Viesgo, 9 de enero de 1956.—El jefe de la Hermandad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 101,50 pesetas.